

Código de ética

Guía para nuestras
decisiones



Guía para nuestras decisiones





Palabras del Presidente

Estimado colaborador:

Con mucho entusiasmo les presento el Código de Ética de SAMAN-Camil, porque creo que los resultados y la ética deben ser inseparables.

Este documento presenta de forma clara y comprensiva las expectativas que tenemos con respecto a nuestra conducta y al tratamiento dado a todos los grupos de interés con los cuales nos relacionamos, reforzando nuestro compromiso con los valores de nuestra empresa.

Conocer el contenido de este Código de Ética, vivirlo y compartirlo nos ayudará a actuar con responsabilidad, reforzando cuidados imprescindibles para el crecimiento sostenible de la empresa. Por eso, la lectura atenta de este documento es muy importante para que nuestras actitudes sean coherentes con los principios y directrices de SAMAN-Camil.

Cuento con su dedicación en el entendimiento y aplicación de las directrices de nuestro Código de Ética.

Luciano Quartiero
Presidente



Presentación

Tenemos una historia de generación de valor, crecimiento y eso sólo es posible porque actuamos de forma consciente y transparente.

Actitudes éticas y responsables nos ayudarán en nuestra estrategia de ampliar nuestras relaciones de mercado, explotando nuestras ventajas competitivas y garantizando el crecimiento sostenible de toda la empresa y de la comunidad en que actuamos.

Nuestro modelo de negocio se basa en un amplio portafolio, que está distribuido en múltiples categorías de productos. Por este motivo, sabemos que estar en la casa de la personas con nuestros productos y soluciones es una gran responsabilidad y que nuestra entrega va más allá del precio y de la calidad.

Estamos orgullosos de ser parte de la rutina de millones de familias que debe decir que hacen que nuestras marcas sean líderes en sus categorías. Esos resultados sólo son sostenidos por las inversiones que hacemos, el tiempo entero, para garantizar innovación y calidad.

Para eso, nos comprometemos en cuidar todas nuestras relaciones con la misma proximidad y ética que valorizamos desde el comienzo de nuestra historia, en 1942.

Índice

Objetivo	8
Propósito	8
Valores SAMAN	9
Valores SAMAN y Camil	10
Aplicabilidad	11
Compromiso de conducta	11
Postura profesional	12
Informaciones confidenciales	13
Seguridad de la información	14
Propiedad intelectual	15
Acuerdo de confidencialidad	16
Comunicación con la prensa	16
Redes sociales	17
Participación religiosa, sindical, política y demás asociaciones.	18
Protección de activos y recursos de la empresa	18
Seguridad en el ambiente de trabajo	19
Sustentabilidad	19
Ley de protección de datos personales	20
Prevención de acoso moral y sexual	21
Conflicto de intereses	23
Actividades paralelas	23
Parentesco y relación afectiva	24
Obsequios, regalos y entretenimiento	24
Comidas de negocio	26
Viajes y hospedajes	27
Indicaciones de los profesionales	27

Seguridad alimentaria	28
Contribuciones político partidarias	28
Donaciones y patrocinios	29
Relaciones	30
Órgano público.....	30
Accionistas e inversionistas.....	32
Clientes y consumidores	33
Competencia - Antitrust.....	33
Proveedores y prestadores de servicios	34
Comunidad y medio ambiente.....	35
Procesos licitatorios	36
Registros y libros contables	36
Crímenes financieros	37
Prevención del lavado de dinero	37
Informaciones confidenciales y privilegiadas.....	37
Gobernanza corporativa	38
Gestión de la ética en SAMAN-Camil	39
Sanciones	41
Reflexiones éticas	42
Glosario	43
Anexo 1	45
Anexo 2	46

Objetivo



El **CÓDIGO DE ÉTICA** reúne los propósitos y valores que deben orientar los comportamientos y las actitudes de todos los involucrados en la conducción de nuestros negocios. Es una guía de conformidad con los reglamentos y procedimientos internos, que establece los derechos y deberes básicos de todos los colaboradores, terceros, aliados de negocios, accionistas y miembros del consejo de SAMAN-Camil.

Adoptar conductas correctas contribuye no solamente para estar de acuerdo con la legislación, sino también para mejorar el ambiente de trabajo, proporcionando desarrollo y bienestar a nuestros colaboradores y la conquista de nuevos negocios.

Queremos que todos los que tienen una relación con SAMAN-Camil entiendan nuestros valores y propósitos. Para ello, es fundamental que observemos los siguientes pilares:

Propósito

Creemos que cada persona hace la diferencia en la vida de alguien y existimos para alimentar relaciones que tienen más sabor en el día a día.

Valores SAMAN y Camil

Valores SAMAN



CERCANÍA A LA COMUNIDAD

CERCANÍA A LA COMUNIDAD

Buscamos relaciones de asociación y/o alianzas con los diversos actores de la sociedades locales donde operamos.



COMPROMISO

COMPROMISO

Nos motivamos en lograr el propósito de la organización. Trabajamos dando lo mejor de cada uno de nosotros.



CALIDAD

CALIDAD

Buscamos satisfacer las necesidades de los clientes, asegurando el mayor estándar de calidad.



PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA

PRODUCTIVIDAD

Buscamos que el producto sea el requerido por los clientes en cantidad y calidad, utilizando solo el esfuerzo y los recursos necesarios.



SEGURIDAD

SEGURIDAD

Promovemos mediante un conjunto de procedimientos y buenas prácticas, eliminar el riesgo de que se produzcan accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.



ORDEN Y LIMPIEZA

ORDEN Y LIMPIEZA

Buscamos alcanzar los máximos niveles de orden y limpieza en el lugar de trabajo.



SERVICIO AL PRODUCTOR

SERVICIO AL PRODUCTOR

Buscamos satisfacer al productor agregándole valor a su producción.

Valores SAMAN y Camil



Confianza

Honramos nuestros compromisos con seriedad y disciplina. Valorizamos la transparencia en nuestras relaciones y, por eso, generamos respeto y confianza.



Espíritu Emprendedor

Creemos en la suma de la voluntad de aquellos que sueñan y el esfuerzo y coraje de quienes realizan. Esa es la fuerza que mueve el emprender y crecer con rentabilidad.



Entusiasmo

Expresamos alegría, vitalidad y energía en nuestro día a día. Así, inspiramos a las personas.



Responsabilidad

Priorizamos la ética y alta calidad en TODO lo que hacemos. De esta forma, buscamos garantizar la sustentabilidad de nuestro negocio y medio ambiente, más allá de los resultados.



Empatía

Construimos alianzas sólidas como una manera de establecer relaciones profundas y permanentes con todos nuestros socios estratégicos: nuestros consumidores, clientes, colaboradores y proveedores.

Es importante resaltar que este código es una guía de conducta, sin embargo, no es posible prever en un único documento todas las situaciones por las cuales nuestros colaboradores pueden pasar. Por lo tanto, es muy importante consultarlo para la realización de sus actividades, y en caso de dudas, buscar al gestor del área, Canal de Ética o al Comité de Ética Uruguay para aclaraciones.

Aplicabilidad



El **CUMPLIMIENTO** de las directrices establecidas en este Código de Ética es responsabilidad de todos los colaboradores, terceros, accionistas y miembros de SAMAN-Camil y/o de sus subsidiarias. Este normativo tiene vigencia inmediata.

Compromiso de conducta



SAMAN-Camil cuenta con el compromiso e integridad de todos, para que sus conductas sean pautadas en comportamientos éticos, justos y en la búsqueda del mejor resultado. Para eso, todos debemos observar estas directrices:

Postura profesional

Adoptamos los siguientes principios de postura profesional

- Respeto y Ética
- Atención a la legislación
- Verdad y Transparencia
- Desarrollo Sustentable
- Evolución de la Compañía y desarrollo de la comunidad en que actuamos.

Entendemos que la postura profesional es trabajar ejerciendo sus competencias y contribuciones en el ejercicio de sus actividades y reconocemos los méritos de cada colaborador, propiciando igualdad de oportunidades de desarrollo. Posiciones jerárquicas no tendrán influencia para obtener favorecimiento.

SAMAN-Camil respeta las leyes laborales y los derechos de sus colaboradores; por lo tanto, buscamos buenas condiciones de trabajo, sin que se permitan ambientes o actividades que violen la legislación uruguaya y los derechos humanos o que presenten condiciones deshumanas. Exigimos, también, que nuestros proveedores, terceros o aliados de negocio mantengan tales prácticas.

Valoramos:



- Igualdad de trato, individualidad y dignidad de los involucrados.
- Espíritu de equipo, lealtad, confianza.

No aceptamos:



- La diseminación de informaciones falsas y/o rumores en nuestro ambiente de trabajo, ya sean al respecto de la Compañía, de nuestros colaboradores, proveedores, aliados o competidores.
- Ningún tipo de prejuicio, como raza, género, orientación sexual, color, origen, condición social, edad o discapacidad, predominando el espíritu de equipo, la lealtad y la confianza.
- Discriminación contra cualquier individuo.

Informaciones confidenciales

SAMAN-Camil tiene información importante para la continuidad de su negocio, que, si se revela, puede tener impactos financieros, pérdida de imagen, debilitamiento de la estrategia comercial e influencia negativa en el precio de las acciones.

Algunos ejemplos de informaciones confidenciales de SAMAN-Camil son:¹ datos financieros (no divulgados al mercado) de la Compañía, estrategias de negocio, informaciones sobre productos aún no lanzados al mercado, capacidad productiva, datos sobre competidores, aliados, transacciones y cualquier otra información que circule en la Compañía o a la cual se obtenga acceso en consecuencia de las actividades profesionales.

¹ Los ejemplos presentados no incluyen todos los tipos de información que son consideradas confidenciales para SAMAN-Camil. En caso que tenga dudas de si la información que está tratando es confidencial, consulte al gestor del área.

Por eso, es imprescindible que todos los colaboradores de SAMAN-Camil tengan el compromiso de preservar las informaciones de la Compañía.

Es obligación de todos:

- Mantener en sigilo las informaciones estratégicas y confidenciales de SAMAN-Camil, restringiendo el acceso a los colaboradores que necesiten de ellas para el desempeño de sus actividades;
- Proteger del conocimiento del público externo las informaciones que circulan en la Compañía, ya sean al respecto de ella o relacionadas a otras empresas, independientemente de la forma de compartimiento (oral, electrónico, impreso, etc.);
- No tratar temas de SAMAN-Camil en lugares públicos;
- Informarle al gestor del área, Canal de Ética o al Comité de Ética, siempre que tenga conocimiento sobre el escape de informaciones confidenciales;
- Mantener reglas de compartimiento de informaciones aún tras el término del vínculo contractual entre el colaborador y SAMAN-Camil.

Seguridad de la información

La seguridad de la información en SAMAN-Camil tiene como pilares la confidencialidad, integridad y disponibilidad de las informaciones y está basada en la Política de Seguridad de la Información de la Compañía.

El foco en mantener un ambiente seguro con relación a las informaciones de la Compañía, de sus colaboradores, clientes y terceros es una de las prioridades de SAMAN-Camil.

Son directrices de la seguridad de la información:

- Mantener los archivos y datos actualizados, a fin de preservar la confiabilidad de las informaciones privativas de la empresa;
- Utilizar el Internet corporativo puesto a disposición con responsabilidad, estando prohibido el uso de las computadoras y celulares corporativos para acceder a contenidos impropios o bajar programas y aplicativos no inherentes a las funciones profesionales;
- No divulgar informaciones de la Compañía en redes sociales o con terceros;
- Usar el e-mail profesional adecuadamente y solamente para fines de trabajo;
- No compartir claves, usuarios, credenciales y demás accesos, cuyo uso es individual e intransferible.

Propiedad intelectual

La propiedad intelectual se aplica a todo contenido generado a partir de nuestras actividades en la Compañía o a su nombre, tangible o intangible, como presentaciones, informes, planillas, metodología, invenciones, know how y toda creación intelectual.

Todos los documentos y datos desarrollados y puestos a disposición para el desempeño de nuestras actividades profesionales son propiedad de SAMAN-Camil y no se deben divulgar sin permiso de la Compañía.

Por ende, **no está permitido compartir o distribuir cualquier información sobre procesos o productos, ni utilizar materiales y contenidos internos para fines personales.**

Acuuerdo de Confidencialidad

El Acuerdo de Confidencialidad es un término contractual de firma obligatoria, que está relacionado a la confidencialidad de las informaciones compartidas en proyectos que abarcan a SAMAN-Camil y proveedores o aliados de negocios.

La firma de este acuerdo tiene por objeto evitar fugas o mal uso de datos estratégicos e información por parte de los interesados en estos proyectos. Por lo tanto, a los empleados que participan de estos, se solicitará la firma del acuerdo de confidencialidad. Además, se les podrá solicitar a los colaboradores atribuidos a tales proyectos la firma del acta de confidencialidad.



Use el Acuerdo de confidencialidad siempre que esté involucrado en proyectos con terceros que necesitan compartir información de la empresa. El departamento jurídico es responsable de preparar el documento.

En caso de duda, usted debe consultarlo.

Comunicación con la prensa

El contacto con la prensa está reservado al área de Marketing, responsable por notas y aclaraciones públicas a nombre de la Compañía.

En caso de que busquen a alguno de nuestros colaboradores para suministrar algún tipo de información sobre SAMAN-Camil, se deberá recurrir inmediatamente a la dirección de Marketing. **Solamente aquellos que estén previamente autorizados podrán emitir opiniones a nombre de la Compañía.**

Redes sociales

Entendemos la importancia de las redes sociales como forma de interacción y herramienta de manifestación de posiciones en la actualidad.

SAMAN-Camil recomienda que sus profesionales actúen de forma responsable en las redes sociales de las cuales forman parte, posicionándose de forma respetable y practicando conductas libres de prejuicios y discriminación.

Así, debemos considerar que:

- Los colaboradores no están autorizados a crear páginas o publicaciones a nombre de SAMAN-Camil, así como la divulgación de cualquier tipo de media, excepto en casos de campañas institucionales lanzadas por la propia Compañía;
- Todos deben cuidar de las informaciones de SAMAN-Camil, no divulgando imágenes o comentarios sobre los negocios de la empresa, competidores y aliados;
- No está permitido emitir juicio de valor sobre la empresa, competidores, aliados ni colegas de trabajo;
- Nadie está autorizado a posicionarse en las redes sociales a nombre de la Compañía, ya sea en páginas de competidores o de las marcas de SAMAN-Camil;
- Está prohibido publicar imágenes y videos sobre procesos diarios de la rutina de SAMAN-Camil, en ambiente operativo o administrativo, lanzamiento de productos o demás informaciones de la Compañía, como, por ejemplo: panel con informaciones sobre planes estratégicos, computadoras y papeles con informaciones confidenciales, etc.

En caso de dudas, diríjase al responsable del área, o al área de Gestión Humana para orientación.

Participación religiosa, sindical, política y demás asociaciones.

SAMAN-Camil respeta el derecho de manifestación individual de cada colaborador en actividades religiosas, sindicales, políticas y demás asociaciones externas a la Compañía.

En el caso de asambleas sindicales, se podrán efectuar dentro del horario de trabajo y en los locales de SAMAN, con previa autorización de los Encargados o Responsables de cada una de las Plantas.

Está prohibida la realización de campañas religiosas y/o político-partidarias, manifestaciones deportivas, divulgación de ONGs y asociaciones activistas o cualquier actividad relacionada, haciendo uso de la imagen y/o recursos de la Compañía, como: realizar campañas, entregar panfletos o promover debates en las dependencias de la empresa, enviar e-mails relacionados a esos temas, entre otros.

Protección de activos y recursos de la empresa

Es un compromiso de todos velar por la utilización correcta y la protección de los activos y recursos de la Compañía. Son ejemplos de activos y recursos: instalaciones, equipos, vehículos, sistemas, e-mail corporativo, telefonía, softwares y materiales de oficina, etc., recordando que los bienes puestos a disposición por la Compañía se deben utilizar solamente para fines profesionales.

El uso de nuestras computadoras y celulares corporativos debe efectuarse de forma responsable y profesional, siendo del conocimiento de todos que nuestros activos pueden ser monitoreados a efectos de corroborar que su uso se limita a contenidos relacionados con el trabajo. Se deben adoptar buenas prácticas, buscando la preservación de los activos, observando el mantenimiento preventivo y el control eficiente de costos.

Seguridad en el ambiente de trabajo

SAMAN-Camil prioriza la salud e integridad física de cada uno de los colaboradores, más allá del cumplimiento de las normas técnicas exigidas por la legislación. Para ello, hay medidas adoptadas por la Compañía que todos deben seguir, a fin de evitar o minimizar la posibilidad de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y cualquier otra situación que implique riesgos a la salud del colaborador.

Todos debemos observar las siguientes directrices:

- Es obligatoria la utilización de los equipos de protección personal (EPP), así como la actuación de acuerdo con las directrices y normativos internos de SAMAN-Camil;
- Está prohibido el uso de drogas ilícitas y/o alcohol durante el ejercicio de las actividades profesionales, o que interfieran en el desarrollo de las mismas;
- Se debe reportar al gestor del área el uso de medicamentos que puedan afectar las funciones cognitivas y poner en riesgo la seguridad del colaborador medicado y de los demás;
- Amenazas, intimidaciones y actos de violencia no serán tolerados por la Compañía;
- El porte de armas en las dependencias de SAMAN-Camil está prohibido a todos, excepto a los profesionales previamente autorizados y debidamente registrados.

Sustentabilidad

La sustentabilidad para SAMAN-Camil está basada en respetar la integridad social y ambiental en el desempeño de sus actividades.

De esa forma, esperamos el mismo compromiso de nuestros colaboradores para el mantenimiento de un ambiente sustentable.

Debemos poner especial atención en algunos comportamientos:

- Respeto a las normas legales, regulatorias y directrices internas;
- Gestión responsable de los recursos y residuos durante los procedimientos operacionales de las actividades de la Compañía;
- Utilización de agua, papel y energía eléctrica de manera racionalizada y en el límite de sus necesidades;
- Desecho de materiales en lugares adecuados y determinados por la Compañía.

Ley de Protección de Datos Personales



La Ley de Protección de Datos (Ley 18.331) establece reglas sobre cualquier proceso que abarque datos personales, o sea, datos (o conjunto de datos) que puedan identificar a una determinada persona.²

En atención a esta ley, SAMAN-Camil se compromete a actuar de acuerdo con las mejores prácticas de mercado, cumpliendo las exigencias legales y de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, y realizando el tratamiento de dichas informaciones adecuadamente, lo que incluye seguir las directrices previstas en esta ley con relación a la no divulgación, puesta en común, difusión, comercialización o cualquier tratamiento de los datos.³

² Algunos ejemplos de datos personales (datos o conjunto de datos que posibilitan la identificación de un individuo): nombre completo, CI, número de pasaporte, dirección física, email personal, entre otros.

³ De acuerdo con lo definido en la Ley 18331, tratamiento puede ser definido como operaciones y procedimientos sistemáticos, de carácter automatizado o no, que permitan el procesamiento de datos personales, así como también su cesión a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones o transferencias.

El acceso a datos personales se restringe a los colaboradores que necesitan de ellos para el desempeño de sus funciones.

Adicionalmente, de acuerdo con las directrices de la LPDP, los agentes de tratamiento de datos (Responsable y Encargado) pueden ser responsabilizados por incidentes de seguridad de la información y/o el uso indebido y no autorizado de los datos, o por la no conformidad con la ley. Por lo tanto, ellos deben seguir las directrices y orientaciones con relación a los principios, protección y tratamiento de datos.

Prevención de acoso moral y sexual



EL ACOSO MORAL en el trabajo es cualquier conducta abusiva y reiterada (gesto, palabra, comportamiento, actitud) que atente contra la dignidad o integridad psíquica o física de una persona, degradando el clima de trabajo.

Las siguientes son formas de manifestar acoso moral:

- Ofensas verbales, comentarios o insinuaciones humillantes;
- Divulgación de rumores;
- Tratamientos humillantes;
- Comentarios humillantes en razón de género, etnia y cualesquiera características físicas.

Las siguientes son formas de manifestar acoso moral:

- Insinuaciones, explícitas o implícitas, sin que la víctima las desee;
- Amenazas de represalias y/o despido a cambio de favores sexuales;
- Presión para participar de “encuentros” y salidas;
- Contacto físico no deseado, entre otras.

ACOSO SEXUAL. De acuerdo a la Ley N° 18.561, se entiende como todo comportamiento de naturaleza sexual, realizado por persona de igual o distinto sexo, no deseado por la persona a la que va dirigido y cuyo rechazo le produzca o amenace con producirle un perjuicio en su situación laboral o en su relación docente, o que cree un ambiente de trabajo intimidatorio, hostil o humillante para quien lo recibe.

SAMAN-Camil no tolera comportamientos humillantes, ya sea por acoso moral o sexual o cualquier otro tipo de discriminación. Si usted es víctima o testigo de esas situaciones con otros colaboradores, deberá hacer el reporte directamente al responsable del área, Gestión Humana, o, si prefiere mantener el anonimato, utilizar el Canal de Ética que será gestionado a través del Comité de Ética Uruguay.

Reflexión ética:

- ¿Ese comentario me incomodaría si me lo hicieran?
- Si yo estuviera en el lugar de esa persona, ¿me gustaría recibir ese trato?

Conflicto de intereses



CONFLICTO DE INTERESES sucede cuando el colaborador, al desempeñar sus actividades o al tomar una decisión, coloca sus intereses y relaciones personales por encima de los intereses de la Compañía.

SAMAN-Camil espera que todos sus colaboradores tomen decisiones con base en criterios técnicos y transparentes, preservando la ética y los intereses corporativos.

Traemos a continuación algunos ejemplos de situaciones de conflicto de intereses:

Actividades paralelas

Son actividades que los colaboradores ejecutan más allá de las ejercidas en SAMAN-Camil, que pueden ser remuneradas o no, como: actividades académicas (enseñar o coordinar cursos), trabajo voluntario, comercialización de productos, entre otras.

Para no caracterizar conflicto de intereses, la actividad:

- No puede caracterizar práctica de competencia, ilegal o no adecuada a los negocios de SAMAN-Camil;
- No se puede realizar dentro del horario de trabajo y en las dependencias de la Compañía;
- No debe perjudicar el desempeño de nuestras actividades profesionales ante SAMAN-Camil.

Parentesco y relación afectiva

SAMAN-Camil respeta la individualidad y la vida personal de sus colaboradores y terceros, sin embargo, en situaciones en que hay relación afectiva o relación directa entre familiares, puede suceder que los intereses personales se sobrepongan con relación a los de la Compañía.

Para evitar un conflicto de intereses, no está permitida la contratación de familiares y/o relaciones afectivas en situaciones donde haya cualquier nivel de subordinación jerárquica, influencia de decisión y gestión de procesos.

En caso que exista cualquier tipo de influencia de una parte sobre alguna decisión de carrera, contratación o actividad del otro, el colaborador deberá obligatoriamente ausentarse de la toma de decisión. Todos los colaboradores que poseen o vengán a poseer una relación afectiva o de parentesco entre sí deben comunicar tal hecho al responsable del área o al área de Gestión Humana.

SAMAN-Camil se compromete a estudiar cada caso individualmente, adoptando medidas que resguardarán los intereses de la Compañía y preservarán a sus colaboradores.

Obsequios, regalos y entretenimiento

El intercambio de obsequios, regalos e invitaciones de entretenimiento puede suceder en relaciones corporativas. Todavía, es importante que se haga de forma apropiada, ética y legal, para no generar expectativas de favorecimiento o percepciones de práctica de soborno.

Para entender mejor el tema, precisamos conocer las definiciones:

- **Obsequios:** son objetos ofrecidos por una acción de marketing como cortesía, conteniendo la marca corporativa y distribuidos de forma general a todos los públicos. Ellos pueden ser: calendarios, lapiceras, agendas, mouse pads, entre otros materiales de oficina;
- **Regalos:** ítems de valor comercial, que también se reciben como cortesía, pero que no se encuadran como obsequios. Ejemplos: chocolates, bebidas, flores, entre otros;
- **Entretenimiento:** son actividades o eventos que tienen como objetivo la recreación a los participantes, tales como: fiestas, shows, eventos deportivos, entre otros.

Reflexión ética:

- ¿La oferta viola alguna directriz interna, ley local y/o política de la otra parte?
- ¿El receptor del obsequio puede influenciar y beneficiar, de forma directa o indirecta, a cualquier empresa de la Compañía SAMAN-Camil?
- ¿La oferta es exclusiva y no fue ofertada/recibida por otros?
- La oferta/recibimiento puede generar algún conflicto de interés o ser mal interpretada, en caso que se le de publicidad?
- Si para alguna de esas preguntas la respuesta es “Sí” o “No sé”, el colaborador debe consultar al responsable del área o Gestión Humana antes de aceptar o realizar la oferta.

SAMAN-Camil autoriza a sus colaboradores a recibir obsequios, regalos y otros ítems de bajo valor (aplicar como referencia valores hasta USD20), siempre que se asegure que tales ítems no tienen carácter de influencia o proporcionen privilegios o intercambio de favores.

En casos de dudas en lo que se refiere al valor de referencia o en la imposibilidad de rechazar obsequios, regalos o invitaciones de entretenimiento que no estén de acuerdo con las directrices de Camil, el ítem se deberá encaminar al área de Gestión Humana, para que se pueda definir el direccionamiento adecuado, a fin de evitar la caracterización de conflicto de intereses.

Está prohibido a todos los colaboradores de SAMAN-Camil recibir ofertas en dinero, directamente o por medio de terceros, así como está prohibido ofrecer o prometer regalos o beneficios a agentes públicos, con el objetivo de obtener ventajas personales o para la empresa.

Comidas de negocio

SAMAN-Camil entiende que las comidas de negocios fortalecen la relación con nuestros proveedores, terceros y clientes. Sin embargo, es imprescindible que tomemos ciertos cuidados para que esa acción no tenga o aparente tener el objetivo de influenciar indebidamente decisiones.

Las comidas de negocios deben tener sus objetivos claros y transparentes y no poseer gastos innecesarios y excesivos.

El valor solamente podrá ser reembolsado por SAMAN-Camil mediante autorización formal y previa de la Gerencia. Durante el período de negociación y cierre de contratos con proveedores y/o terceros, SAMAN-Camil recomienda que se evite la práctica de comidas de negocios. La práctica también está prohibida para agentes o funcionarios públicos en cualquier contexto.

Viajes y hospedajes

Invitaciones de proveedores para eventos patrocinados con fines profesionales deben tener la autorización del Directorio y estar de acuerdo con las directrices establecidas en este Código.

SAMAN-Camil asumirá los costos y gastos de desplazamiento, hospedaje y alimentación del profesional, siempre y cuando hayan sido previamente aprobados por la Gerencia.

Indicaciones de los profesionales

SAMAN-Camil apoya la incorporación de profesionales y proveedores para que actúen en nuestros negocios, sin embargo, a fin de evitar un conflicto de intereses:

- Todas las incorporaciones pasarán por el mismo proceso de selección de los demás profesionales y proveedores competidores;
- La decisión de contratación deberá ser evaluada de manera compartida. El colaborador que haga la incorporación deberá, obligatoriamente, ausentarse, en caso que participe de la toma de decisión;
- Atención a la incorporación de familiares y o relaciones afectivas, como lo ya mencionado en el punto 7.2 (Parentesco y Relación Afectiva): “no está permitida la contratación de familiares y/o relaciones afectivas en situaciones donde haya cualquier nivel de subordinación jerárquica, influencia de decisión y gestión de procesos”.

Cualquier otra situación de potencial conflicto se debe enviar al Canal de Ética. El Comité de Ética evaluará y decidirá las recomendaciones a adoptar.

Seguridad alimentaria



SAMAN-Camil busca la calidad de sus productos y el cumplimiento de la legislación y reglamentación acerca de la seguridad alimentaria. Para ello, es necesario que todos los colaboradores y terceros estén atentos y cumplan los estándares preestablecidos de producción, almacenamiento y distribución.

Contribuciones político partidarias



EN ATENCIÓN a las buenas prácticas de mercado y a las legislaciones vigentes, **SAMAN-Camil no realiza donaciones o cualquier tipo de contribución y patrocinio a partidos políticos, agentes públicos, campañas o candidatos a cargos públicos**, ya sea de administración directa o indirecta.

Ningún colaborador está autorizado a realizar ningún tipo de donación, contribución y patrocinio a nombre de la Compañía.

Donaciones y patrocinios

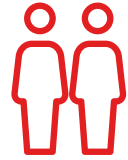


SAMAN-Camil realiza donaciones filantrópicas y patrocinios, que estén permitidos por la legislación local, alineados a los negocios de la empresa y que atiendan los más elevados estándares de transparencia e idoneidad.

Aún, es necesario observar los siguientes requisitos:

- La acción deberá resultar en beneficios para la sociedad;
- Se debe realizar un análisis de carácter reputacional en la entidad beneficiada. La identificación de agentes públicos relacionados al beneficiario de la donación o patrocinio, abarcando sus cónyuges y parientes de primer grado en el cuadro social de la entidad, inviabilizan la posibilidad de la actuar;
- La acción no debe generar expectativas de retribución o contrapartidas, como liberación de permisos, entre otros;
- La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuentas de todos los gastos abarcando la asignación recibida de SAMAN-Camil, de acuerdo con el contrato que las partes deberán firmar.

El área de Gestión Humana será la responsable por evaluar los documentos de la entidad beneficiada y decidir sobre la atención de los requisitos descritos anteriormente.



Relaciones

TODOS DEBEMOS poner atención en las siguientes normas de interacción con:

Órgano Público

La relación con el Órgano Público, incluyendo no sólo los propios agentes públicos, sino también sus familiares y asesores, debe suceder de forma transparente y con base tanto en las directrices legales como en las descritas en este Código.

En caso que algún colaborador tenga parentesco con agentes públicos que, de alguna manera, poseen influencia en los negocios y operaciones de la empresa, deberá reportarse el hecho al Comité de Ética Uruguay.

Las legislaciones de combate a la corrupción responsabilizan a las empresas que practican actos contrarios a la Administración Pública, nacional o extranjera. En ese sentido, en lo que se refiere a nuestra relación con estos órganos, SAMAN-Camil repudia y prohíbe a sus colaboradores y terceros:



Cualquier tipo de práctica de corrupción, pago de sobornos, directa o indirectamente, por sí o por medio de terceros;



- El ofrecimiento o la entrega de contribución, donación, favores o envío de regalos a entidades del gobierno o funcionarios públicos, buscando, en contrapartida, que actúen o utilicen su influencia para obtener cualquier tipo de ventaja indebida para sí mismo o para SAMAN-Camil;
- Cualquier tipo de fraude en licitación o contrato que derive de ella;
- La realización de donaciones y/o financiación de campañas políticas, candidatos o partidos políticos;
- La promesa de ventaja indebida, con el objetivo de influenciar y/o agilizar procesos de obtención de permisos de funcionamiento y/o autorizaciones en general;
- Utilizar a una persona física o jurídica para ocultar o disimular comprobadamente sus reales intereses u ocultar la idoneidad de los beneficiarios de los actos practicados;
- Dificultar actividad de investigación o fiscalización de agentes públicos, o intervenir en su actuación.

Todo contacto con agentes públicos se debe registrar en acta, incluyendo fecha, horario, participantes y finalidad de la reunión.

Accionistas e inversionistas

La gobernanza corporativa de SAMAN-Camil busca la plena atención de las normas de la Auditoría Interna de la Nación y del Banco Central del Uruguay en lo que se refiere a las divulgaciones de informaciones al mercado, al sigilo de las informaciones estratégicas de la Compañía, en especial aquellas con poder de impactar el valor de mercados de sus acciones, y en la garantía de retornar a los accionistas e inversionistas una ganancia justa y compatible con el capital pagado.

Para ello, **Camil se compromete a mantener con sus accionistas e inversionistas altos niveles de transparencia e integridad, retribuyendo respetando la confianza depositada en ella y trabajando para garantizar la salud de la empresa y la prosperidad de los negocios, siempre en observancia a las exigencias hechas a las compañías citadas en el Nuevo Mercado de B3. Además, todas las operaciones de compra y venta respetarán los principios éticos descritos en este código.**

Está expresamente prohibido:



- Usufructuar de informaciones privilegiadas para comprar o vender acciones de Camil, directamente o a través de terceros;
- Compartir informaciones estratégicas de la empresa que no sean de conocimiento público;
- Pasar informaciones falsas a la prensa o a terceros sobre Camil.

La Compañía pone a disposición periódicamente comunicados sobre el Período de Bloqueo de Negociación de Valores Mobiliarios de Camil Alimentos S.A. y otras informaciones relevantes. Por favor, esté atento a tales comunicaciones y siga los procedimientos.

Cientes y consumidores

SAMAN-Camil vela por la buena relación que posee con sus clientes y reconoce toda la importancia que ejercen en el plan de crecimiento continuo de la Compañía.

Sabiendo eso y velando por la plena satisfacción de su mercado consumidor, SAMAN-Camil exige que sus colaboradores, terceros, accionistas y demás partes interesadas mantengan una relación de respeto con todos los clientes de la Compañía, haciendo de la transparencia, de la ética y de la integridad los pilares sustentadores de esa relación.

De esa forma, debemos:



- Respetar la libertad de elección de los consumidores;
- Suministrar informaciones claras y precisas sobre nuestros productos;
- Atender a nuestros clientes con profesionalismo, asertividad y agilidad, valorizando sus necesidades y opiniones.

Competencia - Antitrust

SAMAN-Camil respeta la libre competencia y busca mantenerse en armonía con las normas de la competencia. Por eso, todos debemos respetar la imagen, reputación, productos y opiniones de nuestros competidores. Está prohibida la adopción de medios ilícitos para la obtención de informaciones de mercado y/o de competidores.

En eventuales encuentros con los competidores como, por ejemplo, en asociaciones de discusión sobre nuestro sector en la economía, la relación se deberá pautar en el respeto y profesionalismo, manteniendo la práctica dentro de los límites legales.

Está prohibido, a todos los colaboradores:



- Usar una información sin la debida autorización;
- Adoptar medios ilícitos para obtener información de mercado y / o competidores;
- Emitir comentarios o alimentar rumores que afecten la imagen de nuestros competidores.

Proveedores y prestadores de servicios

Proveedores, prestadores de servicios y demás terceros y aliados de negocios de SAMAN-Camil deben compartir los mismos valores de la Compañía.

Además, es deber de este público seguir las directrices de este Código de Ética, manteniendo su actuación dentro de los estándares de buenas prácticas del mercado, con perfil ético y libre de corrupción y cualquier tipo de infracción legal, así como impactos negativos a la imagen de la Compañía, o que, de alguna forma, la exponga a responsabilidades civiles y/o criminales.

La contratación del tercero deberá ser precedida de una evaluación para la verificación de aspectos técnicos, legales y reputacionales, lo que incluye idoneidad y gestión empresarial ética y transparente.

Los contratos firmados con terceros deberán contener una cláusula disponiendo sobre la obligatoriedad de cumplimiento de las directrices legales, con destaque al combate de la corrupción, y atención a este Código de Ética. El objeto del contrato será minuciosamente informado, pasando a ser una obligación del tercero atenerse al alcance contratado.

La forma como se ejecutará el pago deberá constar en el contrato firmado en la contratación, siendo que no estará permitida ninguna forma de pago que sea contraria las políticas internas de la Compañía.

Comunidad y medio ambiente

SAMAN-Camil respeta la comunidad en la cual está insertada y busca proporcionar, siempre que es posible, beneficios sociales al medio en que actúa.

Además, **respetamos y adecuamos nuestras actividades a la legislación ambiental y de protección animal, preservando el medio ambiente e incentivando y valorizando actitudes responsables con relación a la naturaleza y los animales.**

Procesos licitatorios



Todos los procesos de licitación pública en que SAMAN participe deberán tener ética y transparencia, respetando las disposiciones legales acerca del tema, con destaque en las disposiciones de Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) y demás normas vigentes en la materia.

SAMAN-Camil no toleran ningún tipo de fraude a la licitación, ya sea con el objetivo de perjudicar la competitividad del proceso licitatorio, de inducir a los demás participantes del proceso, fraudar eventual contrato, combinar valores con los otros participantes o cualquier otro modo de obtención de ventaja indebida.

Registros y libros contables



SAMAN-Camil está sujeta a variadas reglamentaciones acerca de sus libros y registros de sus operaciones contables. De esta forma, queda establecido que ningún colaborador debe modificar ningún registro contable o realizar un registro falso o incompleto.

Tenemos el compromiso de presentar informes precisos y confiables, observando estrictamente las leyes y reglamentaciones vigentes. Por lo tanto, **es extremadamente importante que todas las operaciones realizadas sean registradas y comprobadas, en atención a las normas aplicables.** La comprobación sucederá por el archivado de los documentos originales, como recibos, facturas, informes de auditoría, entre otros.

Crímenes financieros



NO SE TOLERARÁ ningún tipo de acción criminal o antiética, inclusive aquellas relacionadas a los crímenes financieros, como, por ejemplo, el lavado de dinero y el Insider Trading. Veamos a continuación los puntos principales de preocupación referentes a crímenes financieros en el universo de SAMAN-Camil.

Prevención del lavado de dinero

El delito de lavado de dinero busca **ocultar el origen ilícito del dinero (obtenido por medio de operaciones ilegales como corrupción, tráfico de drogas, financiación al terrorismo, entre otros) y dejarlo con apariencia regular, para que se pueda utilizar en el mercado.**

Así como en legislaciones del mundo entero, en SAMAN-Camil el lavado de dinero tampoco se tolera. De esa forma, si algún colaborador posee cualquier evidencia o sospecha de alguna práctica que se pueda caracterizar como lavado de dinero, deberá reportarlo inmediatamente al responsable del área, al área de Gestión Humana o al Canal de Ética de la Compañía.

Informaciones confidenciales y privilegiadas

El acto de utilizar información privilegiada para obtener una ventaja para sí o para otro está prohibido y puede traer serias consecuencias al individuo y a la Compañía.

Eso significa **que ningún colaborador puede compartir con terceros y/o hacer uso de información relevante de la Compañía que todavía no fue divulgada al mercado, para negociar acciones o títulos en el mercado de valores.**

Cualquier indicio de infracción a dichas normas se debe comunicar al canal de ética, para la toma de las providencias que correspondan.

Gobernanza corporativa



COMO EMPRESA citada en el Nuevo Mercado de la Bolsa de valores, Camil posee altos niveles de Gobernanza Corporativa y busca la plena atención a las legislaciones y reglamentaciones que correspondan.

Buscando garantizar el mantenimiento de los principios éticos de la compañía y el respeto a las exigencias legales, la Compañía cuenta con un Consejo de Administración, Consejo Fiscal y Comité de Auditoría, más allá de la auditoría externa, que complementa el rol de acciones que mantengan las buenas prácticas e idoneidad de gobernanza.

El Comité de Riesgos tiene como pilares la medida y el seguimiento de la probabilidad de que suceda, prevención, mitigación y tratamiento de factores internos y externos que pueden impactar el alcance de los objetivos de la Compañía y la oportunidad de impulso de los resultados que garanticen la ejecución de la estrategia. Así como la aprobación de la Política de Riesgos por el Consejo de Administración busca establecer y ratificar los principios y conceptos, las directrices y responsabilidades a observar en el proceso de Gestión de Riesgos de la Compañía.

El Comité de Ética Uruguay tiene la misión de asegurar la atención a los principios de integridad y transparencia, garantizando que los valores de la Compañía se observen en nuestras actividades diarias, desempeñadas con base en la ética y guiadas por las buenas prácticas de mercado.

Todos los colaboradores son responsables por el mantenimiento de la ética en la Compañía y tienen la obligación de reportar cualquier acto o sospecha de infracción de las directrices de este Código, normas y políticas de la Compañía al gestor del área, Comité de Ética o por medio del Canal de Ética.

Gestion de la ética en SAMAN-Camil



Todas las informaciones recibidas a través del Canal de Ética las tratará un equipo externo, independiente e imparcial, altamente capacitado para tratar situaciones de infracciones éticas o ilegales.

Se garantiza el anonimato durante el reporte y nadie sufrirá ningún tipo de consecuencias por exponer, de buena fe, una situación que considere irregular, independientemente de la naturaleza o de los individuos involucrados en el acto. Retaliaciones de cualquier tipo también se deben reportar, pues caracterizan conducta inadecuada y combatida por la Compañía.

En caso de que el colaborador presencie, oiga rumores o sospeche de alguna conducta que sea contraria a lo dispuesto en este Código, en otros reglamentos o normas de la Compañía o en la legislación vigente, deberá dirigirse a uno de los medios de comunicación puestos a disposición para ese fin, citados a continuación:

- Comunicación directa al responsable del área;
- Comunicación directa al área de Gestión Humana;
- Informe identificado o anónimo al Canal de Ética, a partir del 1 de enero de 2022 por el siguiente medio:

<https://www.canaldeetica.com.br/camilalimentos/>

SAMAN-Camil se compromete a verificar todos los informes recibidos y a tomar las medidas adecuadas.

El Comité de Ética Uruguay es el organismo responsable por analizar los informes de gestión de los informes del Canal de Ética.

Según los estatutos, se encuentran entre las competencias del Comité de Ética:

- Monitorear el progreso de las investigaciones;
- Analizar y definir cómo proceder en situaciones no previstas en el Código de Ética de la Compañía;
- Aclarar preguntas sobre la interpretación de las pautas del Código de ética;
- Revisar y proponer permanentemente actualizaciones al Código de Ética, según sea necesario;
- Recomendar la creación o actualización de reglamentos internos y políticas como resultado de las actualizaciones del Código de Ética y las decisiones del Comité.

Sanciones



AL COLABORADOR que incumpla las directrices de este Código o cualquier otra norma a la cual SAMAN-Camil esté sujeta, le corresponden las siguientes consecuencias:

- Advertencia por escrito;
- Suspensión;
- Despido común o por notoria mala conducta y
- Acciones judiciales que correspondan.

Recuerde: Proveedores, aliados de negocios y miembros del consejo también están sujetos a la aplicabilidad de este Código de Ética y, por lo tanto, están sujetos a las sanciones previstas anteriormente en el caso de incumplimiento. Eventuales irregularidades también acarrearán responsabilidad legal y la interrupción inmediata del contrato firmado con SAMAN-Camil y/o sus empresas subsidiarias.

Reportes efectuados de mala fe y con intenciones comprobadas de perjudicar a la Compañía o a algún colaborador también serán pasibles de sanciones.

Reflexiones éticas



ES POSIBLE que en determinadas situaciones tengamos dudas respecto a lo que implica una postura antiética. En esos casos, algunas reflexiones pueden ayudar:

- ¿Puedo encuadrar esa actitud dentro de los valores y las directrices de SAMAN-Camil?
- Con esa acción, ¿la Compañía o algún colaborador podrá ser perjudicado?
- ¿Voy a conseguir mantener mi consciencia tranquila al hacer o dejar de hacer eso?
- ¿Mi conducta podrá dañar la reputación de SAMAN-Camil? En caso de que la duda persista, el colaborador podrá:
- Consultar, siempre que sea necesario, este Código de Ética y los demás manuales internos de la Compañía; o dirigirse al responsable del área o Gestión Humana.

Todos tenemos el deber de velar por la imagen y valores de SAMAN-Camil.

Glosario

ACCIONISTA: Titular (persona física o jurídica) que tiene acción o acciones de una o más empresas del tipo Sociedad Anónima.

AGENTE PÚBLICO: Individuo que presta cualquier tipo de servicio al Estado, aunque sea temporalmente y/o sin remuneración.

ANTITRUSTE: Medidas que buscan inhibir y punir prácticas anticompetitivas, como formación de carteles, monopolios y demás formas de eliminar la competencia.

SAMAN-Camil: Abarca, además de SAMAN-Camil, a todas sus empresas subsidiarias.

CANAL DE ÉTICA: Canal de comunicación que los colaboradores deben utilizar para reportar hechos o sospechas de incumplimiento relacionado a los normativos, de forma identificada o anónima.

CLIENTES: Distribuidores, representantes, tiendas, supermercados, empresas u órganos públicos que adquieren y/o comercializan los productos de Camil.

COLABORADOR: Aquel que ejerce alguna función en SAMAN-Camil y/o sus empresas subsidiarias, ya sea por período determinado o indeterminado. Incluye pasantes, aprendices y estatutarios.

COMPETIDORES: Empresas que poseen la misma actividad que SAMAN-Camil.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Cuerpo de miembros elegidos o designados, que conjuntamente es responsable por la definición de las políticas y de las directrices generales de la empresa, análisis de planes y proyectos y evaluación de los resultados.

DATOS PERSONALES: Son los datos (o conjunto de datos) que pueden identificar a una persona – números, características personales, cualificación personal, datos genéticos, etc.

GH: Área de Gestión Humana de la Compañía.

DUE DILIGENCE: Término en inglés que se refiere a la diligencia previa, significa realizar una investigación sobre las informaciones de la empresa con la cual se pretende realizar una contratación, adquisición, alianza o cualquier negocio jurídico o comercial.

EMPRESAS SUBSIDIARIAS: Empresas controladas por SAMAN-Camil.

ÉTICA: Valores morales que guían el comportamiento de una persona, física o jurídica, en la sociedad en que está insertada.

PROVEEDOR: Persona física o jurídica que suministra materia prima, embalajes y materiales indirectos a SAMAN-Camil y/o sus subsidiarias.

GOBERNANZA CORPORATIVA: Conjunto de prácticas, procesos y políticas con foco en la administración de una empresa, incluyendo socios, Consejo de Administración, directorio, partes interesadas y órganos de fiscalización y control.

INSIDER TRADINGS: Acto ilegal de negociar valores financieros de una empresa utilizando información privilegiada sobre ella (aún no divulgadas al público), para obtener una ganancia en el mercado financiero.

ÓRGANO PÚBLICO: Órganos del gobierno en las esferas municipal, estatal y federal.

PARIANTES (sanguíneo en cualquier grado o por afinidad): Definido como madre, padre, cónyuge/compañero(a), hermano(a), hijo(a), tío(a), sobrino(a), primo(a), suegro(a) abuelo/abuela, nieto(a), cuñado(a), yerno/nuera, comprometido(a) o novio(a).

SUSTENTABILIDAD: Acto de suplir las necesidades de la generación actual, garantizando la capacidad de atender las necesidades de las futuras generaciones relacionados a los aspectos ambiental, social y económico.

TERCERO: Se refiere al prestador de servicio, ya sea una persona física (individuo) o persona jurídica (empresa) que ejecuta servicios a SAMAN-Camil teniendo como base un acuerdo firmado entre las partes, por ej.: proveedor, prestador de servicios, aliados integrados.

Anexo 1

ACTA DE CONOCIMIENTO

Por este término, en la posición de:

- Colaborador: Tercero
- Otro:

Declaro que:

- 1. Recibí, leí y entendí el Código de Ética de SAMAN-Camil y estoy al tanto de las pautas establecidas y su relevancia para mí y la empresa y me comprometo a cumplirlo por completo.
- 2. Estoy comprometido con la confidencialidad y no compartir por escrito o verbalmente, información confidencial y material desarrollado en mis actividades profesionales en SAMAN-Camil.⁴
- 3. Todos los productos y metodologías desarrollados por SAMAN-Camil son propiedad de SAMAN-Camil por mi trabajo en la empresa.⁵
- 4. Conozco mis obligaciones legales y con la Compañía, sabiendo que el incumplimiento de este plazo implicará la aplicación de disposiciones administrativas y legales aplicables.

Fecha:

Nombre completo:

Identificación:

Firma:

⁴ La información confidencial incluye, pero no se limita a: datos, estrategias comerciales, números y metodología de la compañía, así como materiales desarrollados con realización de actividades profesionales.

⁵ Los productos y la metodología incluyen, entre otros: técnicas, dibujos, copias, diagramas, plantillas, diagramas de flujo, bocetos, fotografías, informes, hojas de cálculo, programas de computadora, discos, memorias USB, procesos, proyectos, estrategias, metodologías, entre otros.

Anexo 2

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

Si hay alguna situación que deba establecerse con respecto a los conflictos de intereses. De acuerdo con las reglas establecidas en este Código de Ética, marque la(s) casilla(s) alternativa(s).

- 1. Soy socio, administrador, ejecutivo, negociador, representante comercial o la posición de toma de decisiones en empresas proveedoras, proveedores de servicios familiares o empresas asociadas.
- 2. Tengo relaciones cercanas o familiares con personas que son socios, gerentes, ejecutivos, negociadores, representantes de ventas o que ocupen puestos de toma de decisiones en un proveedor, proveedor socio de servicio, empresa asociada; o competidor de Camil.
- 3. Tengo relaciones cercanas o familiares con funcionarios o agencias públicas, empleados de una compañía de capital mixto o cualquier funcionario que tenga poder de decisión en la esfera pública.
- 4. Otros asuntos que necesitan validación por el Comité de Ética, descrito en el Código (parentesco con otros empleados del Grupo Camil, actividades paralelas, etc.).
- 5. No se aplica.

Describa a continuación los detalles de la situación, indicando el nombre de las empresas involucradas, nombre (s) y posición (es) / área de otra persona involucrada y cuál es el grado de su relación con la (s) persona (s) informada (s) y compañía(s).

Descripción de la situación

Declaro que la información proporcionada por mí en este documento es verdadera y no hay omisión de ninguna información que pueda influir en las decisiones que SAMAN-Camil necesita tomar con respecto a este Término. En caso de actualización o modificación de la información proporcionada, me comprometo a reportar la nueva información para revisión y orientación del Comité.

Fecha:

Nombre completo:

Identificación:

Firma:

